

**YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

**DECRETO: Nº 338**

**VISTO:** El Expte. N° 1.974-M17-J-11, mediante el cual Personal de Taller del Obrador Municipal solicita la reparación del camión Ford Cargo 1317, perteneciente a la Delegación San José; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 03 informa que el trabajo de reparación del citado vehículo -con problema en la bomba inyectora y circuito eléctrico de Sistema Computarizado- ya fue realizado y que el mismo ya se encuentra en servicio;

**Que** a fs. 05 obra la Factura B N° 0001-00001551 de fecha 11/02/11, emitida por la firma Diesel Noroeste, por el importe de \$ 3.829,65 (pesos tres mil ochocientos veintinueve con sesenta y cinco centavos), en concepto de reparación del camión Ford Cargo 1317, perteneciente a la Delegación San José;

**Que** a fs. 06 obra la Recepción de Bienes y/o Servicios de fecha 21/02/2011, por la prestación de servicios que nos ocupa y a fs. 08 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras emite Pedido de Suministro por el citado importe;

**Que,** a pedido del Servicio Jurídico, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 11 vta. expone las razones de necesidad y urgencia, para justificar la contratación directa para la reparación en cuestión;

**Que,** atento a los informes obrantes, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 12 que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03 y -sostiene - que la presente situación se encuentra contemplada en el Artículo 7, Inciso 1) de la citada normativa que reza: "...podrá también contratarse de forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable (...) todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada ...";

**Que** culmina señalando que, en virtud que el servicio ya fue prestado y que la necesidad y urgencia de la reparación del vehículo en cuestión fue informada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, entiende que debe procederse al pago de la Factura adjunta a las presentes actuaciones;

**Que** a fs. 13 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto;

**Que,** en mérito a lo actuado, a fs. 15 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma Diesel Noroeste, con domicilio en calle Bolivar N° 2.745 – San Miguel de Tucumán, por la reparación del camión Ford Cargo 1317, perteneciente a la Delegación San José, por el importe total de \$ 3.829,65 (pesos tres mil ochocientos veintinueve con sesenta y cinco centavos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 3.829,65 (pesos tres mil ochocientos veintinueve con sesenta y cinco centavos), a la Firma Diesel Noroeste, según Factura B N° 0001-00001551 de fecha 11/02/11, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo Considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Reparación de Máquinas y Equipos de Precisión", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-07-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Delegación San José, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Único de Decretos y ARCHÍVESE.
eld